

## ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2021, se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo convocado para la contratación, como personal laboral temporal, de un Monitor/a con destino al Proyecto "Graffiti sobre ruedas", cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 monitor/a, para su contratación temporal, para impartir un taller de graffitis, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1,a) del Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**SEGUNDA.- CONTRATACIONES.-** La persona seleccionada será en función del orden de prelación establecido por la baremación de los méritos acreditados por las personas aspirantes.

### **TERCERA.- CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES LABORALES.-**

1. La persona seleccionada suscribirá un contrato laboral en la modalidad de obras y servicios determinado para la ejecución del Taller de Graffitis/arte urbano, cuya duración está prevista en un mes.

2. La persona contratada desarrollará las funciones propias del puesto a cubrir, responsabilizándose del desarrollo del taller y del posterior embellecimiento del skate park.

3.- Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

**CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en la presente convocatoria, los/as interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los/as extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de las titulaciones relacionadas con el puesto a cubrir: FP Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico/a Superior en Artes Gráficas.

**QUINTA.- INSTANCIAS.-** Las solicitudes conforme al Anexo I se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de **15 días hábiles**, a partir de la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.



2.- A la solicitud firmada por la persona interesada o por su representante legal, se acompañarán la siguiente documentación:

a) *Fotocopia del Título académico.*

b) Documento de Autobarefacción, debidamente cumplimentado según modelo que figura como Anexo II de las presentes Bases, adjuntando y numerando debidamente la documentación acreditativa de los méritos consignados (Informe de Vida Laboral actualizado, contratos de trabajo y cursos de formación relacionados con el puesto).

c) Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales, o bien suscribir el modelo anexo III a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

**SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la listas provisional de personas admitidas y excluidas, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de **5 días hábiles**, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

**SÉPTIMA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a titular y suplente  
Cuatro vocales titulares y cuatro suplentes  
Secretario/a titular y suplente

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso y que no se hallen previstas en las Bases.

**OCTAVA.- BAREMO DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM.-** El Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados por los/as aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

**FASE I.-** Valoración del currículum vitae:

**A) Experiencia** acreditada, hasta un máximo de 10 puntos:

1.- Por cada mes de servicios prestados en el sector público, ocupando puesto de igual o similar categoría a la especialidad a la que se opta: 0,5 puntos por mes.

2.- Por cada mes de servicios prestados en el sector privado, ocupando puesto de igual o similar categoría a la especialidad a la que se opta: 0,25 puntos por mes.



**B) Formación:** Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, los cursos acreditados por cada uno/a de los/as aspirantes que estén relacionados con el puesto a cubrir, con arreglo a la siguiente escala:

DURACION DEL CURSO	PUNTUACIÓN
- 10/20 horas:	0,10
- 21/50 horas:	0,20
- 51/150 horas:	0,50
- 151/300 horas:	1
- Más de 300 horas:	1,50

En caso de presentar varios cursos de la misma temática, se puntuará únicamente el de mayor duración.

**C) Otros méritos:** A criterio del Tribunal, podrán valorarse otros méritos debidamente acreditados y relacionados con actividades de arte urbano o cualesquiera otras que respondan a su similitud con el trabajo a desarrollar y la calidad de los mismos, hasta un máximo de 1 pto.

**FASE II.- Entrevista personal.-** Esta Fase es optativa, para lo cual el Tribunal resolverá sobre su desarrollo convocando a aquellos/as candidatos/as que considere reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto de trabajo a cubrir. Esta entrevista valorará los siguientes factores, entre otros, además de los exigidos en la convocatoria, calificándose con un máximo de 4 puntos: Actitud, Motivación, Aptitud, Disponibilidad, Conocimientos.

**NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL.-** La Calificación Final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados especificados en la Base anterior, las cuales vendrán ordenadas en función de la mayor puntuación.

El Tribunal aprobará la relación final de aspirantes, ordenados en función de las reglas especificadas anteriormente, la cual se elevará a la Alcaldía Presidencia al objeto de resolver sobre las contrataciones que procedan en función de las necesidades de los servicios municipales.

**DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.-** El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de **cinco días hábiles**, al objeto de que, por los/as interesados/as, se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos/as, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

**DÉCIMOPRIMERA.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015.



**DÉCIMOSEGUNDA.-** Contra estas Bases podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

## LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Lo que se hace público para general conocimiento, en Osuna, a la fecha de la firma electrónica.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 MONITOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLER GRAFFITIS/ARTE URBANO.

NOMBRE:	DNI:
DIRECCION:	C.P
LOCALIDAD:	TELÉFONO:
EMAIL	

**E X P O N E:** Que habiéndose convocado por este Ayuntamiento Concurso para la contratación temporal, 1 monitor/a para la implantación de taller de Graffiti/Arte Urbano a tiempo completo, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Apartado Cuarto de las Bases, aporta la siguiente documentación a la solicitud firmada:

- *Fotocopia del Título académico.*
- Documento de Autobaremación, debidamente cumplimentado según modelo que figura como Anexo 1 de las presentes Bases, adjuntando y numerando debidamente la documentación acreditativa de los méritos consignados (Informe de Vida Laboral actualizado, contratos de trabajo y cursos de formación relacionados con el puesto).
- Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

Es por lo que,

**S O L I C I T A:** Que previo los trámites e Informes pertinentes, se tenga por presentado este escrito y sea admitido/a para tomar parte en el anteriormente citado Concurso.

En Osuna, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA**





**ANEXO II  
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

**A) Experiencia profesional** – máximo 10 puntos.- Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
<b>SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>						

**B) Cursos de Formación**.- máximo 5 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
10				
<b>SUMA CURSO FORMACIÓN</b>				

**C) Otros méritos** – máximo 1 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc nº	Méritos	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
<b>SUMA OTROS MÉRITOS</b>				

<b>TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN</b>	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados y acompaña la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**Firma**



### ANEXO III

## AUTORIZACIÓN CONSULTA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

El/la que suscribe, DA SU CONSENTIMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE OSUNA para que solicite en su nombre la expedición del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales con la finalidad de que quede constancia de que cumple con los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección al a infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015 de voluntariado.

En Osuna, a la fecha de la firma

Fdo.: Nombre y Apellidos

**\* Presentar, en caso de que no se aporte Certificación por parte del interesado**

